

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Corección de errores a la Orden de 4 de Junio de 1991 de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, por la que se dictan normas para el transporte y consumo de carnes de los animales mayores muertos en Cacerías y Monterías 1.A. 119

Advertidos errores en la publicación de la Orden de 4 de Junio de 1991 (B.O.R. núm. 72), se transcriben a continuación, las siguientes correcciones:
—En el artículo 11º, donde dice: «Artículo 8º»; debe decir: «Artículo 6º».
—En el artículo 12º, línea 4ª, donde dice: «... una parte de las actividades

cingéticas ...»; debe decir: «un parte de las actividades cingéticas ...».

—Las cuatro últimas líneas del artículo 12º deben decir: «... Animal de la Consejería de Agricultura y Alimentación. En el caso de sospecha de enfermedades infecto-contagiosas o parasitarias en los animales que inspeccionan se enviarán muestras a los citados Servicios para los análisis pertinentes».

—En el Anexo I debe suprimirse la mención al «GATO MONTES», manteniéndose la de «JABALIES» y «CIERVOS».

Logroño, 18 de junio de 1991.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 28 de Mayo de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Técnico de Laboratorio) de la Comunidad Autónoma de Lq Rioja II.B.302

De conformidad con la Disposición Adicional Primera y Final Primera del Decreto 3/1.991, de 28 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.991, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Técnico de Laboratorio) con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base 1.— Normas Generales.

1.1.— Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas vacantes del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Técnico de Laboratorio), pertenecientes al Grupo A de funcionarios.

1.2.— Del número total de plazas señaladas, se reserva para la promoción interna 1 plaza.

1.3.— Si las plaza reservada a la promoción interna quedase desierta, se acumulará a la restante que figura en la presente convocatoria.

1.4.— A las presentes pruebas les serán aplicables la Ley 3/1.990, de 29 de junio (B.O.R. del 31 de julio), el Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.5.— El aspirante de promoción interna que resulte seleccionado, tendrá preferencia sobre el resto de los aspirantes aprobados en la elección de los destinos correspondientes a las respectivas plazas.

1.6.— El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

1.7.— La fase de concurso, que no será eliminatoria, sólo se aplicará a los aspirantes de promoción interna y las valoraciones que en ella se obtengan se sumarán a las de los ejercicios de la fase de oposición para determinar la puntuación y el consiguiente orden final de la correspondiente relación de aprobados.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición. En esta fase se valorarán, conforme a la Base 7 los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre, así como el nivel de complemento de destino.

1.8.— La fase de oposición que consistirá en la realización de cuatro ejercicios. Los tres primeros de carácter eliminatorio y el cuarto optativo y de mérito. Este último podrá ser realizado por los aspirantes que lo deseen y que hayan superado los ejercicios obligatorios y estén dentro del número de plazas convocadas.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 200 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido de la Parte Segunda del programa de estas pruebas.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de noventa minutos.

SEGUNDO EJERCICIO: Contestar por escrito en el plazo máximo de tres horas, un cuestionario de 200 preguntas de respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, que versarán 100 sobre el contenido de la Parte Primera del programa y 100 sobre la Parte Segunda.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, basado en la Parte Segunda del programa, y relacionado con el puesto de trabajo a desempeñar, que deberá resolverse en el tiempo señalado por el Tribunal y que en ningún caso será inferior a dos horas ni superior a cinco.

El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal, por los aspirantes, previo señalamiento de día y hora.

CUARTO EJERCICIO — VOLUNTARIO DE IDIOMAS: Consistirá en la traducción directa sin diccionario de un texto propuesto por el Tribunal, durante un tiempo máximo de cuarenta minutos de los siguientes idiomas:

- Inglés.
- Francés.

1.9.— El programa que ha de regir las pruebas es el que figura en el Anexo I de esta Orden.

Base 2.— Requisitos de los aspirantes.

2.1.— Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas disminuidas, que lo soliciten, adaptaciones de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas, de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.— Los aspirantes de promoción interna, deberán reunir, además, la condición de funcionarios de carrera de la Comunidad Autónoma, o asumidos, o transferidos a la misma, en situación de activo o de servicios especiales y poseer una antigüedad mínima de dos años en el Cuerpo, Escala o Plaza del Grupo B.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, correspondientes al Grupo B, serán computables a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3.— Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 3.— Solicitudes.

3.1.— Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

3.2.— La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, c/ Calvo Sotelo, 3, 26071.- Logroño, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3.— Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente, a quienes lo soliciten en la Dirección General de la Función Pública, C/ Vara de Rey, 3.- Logroño.

3.4.— En el apartado II de «Convocatoria», que figura en el modelo de solicitud, se consignará dentro del recuadro «Forma de acceso», las siguientes letras:

- P.I., cuando se trate de aspirantes de promoción interna.
- L., para el resto de los aspirantes.

En el apartado VI de «Datos a consignar según las bases de la